

REQUERIMIENTO DE 23 DE ABRIL DE 2018 DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, POR LA QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL (BOJA N.º 43 DE 2 DE MARZO DE 2018).

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de competencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 14 de febrero de 2018, por la que se convocan dichas subvenciones para el ejercicio 2018, y tras revisar las solicitudes presentadas en plazo, y comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede:

En aplicación del artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y el art. 68.1 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Requerir a cada uno de los Ayuntamientos indicados en el Anexo adjunto, para que en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente escrito en el Portal de la Junta de Andalucía (en la dirección que se indica), remitan a la Delegación del Gobierno de Granada, la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes.
<http://juntadeandalucia.es/organismos/justiciaeinterior/areas/emergencias/paginas/subvenciones-voluntariado-2018.html>,

Asimismo se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efectos en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen dichas subsanaciones podrán presentarse en los lugares y registros indicados en el apartado 10. c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

En Granada a 23 de abril de 2018

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA E INTERIOR



Fdo: Diego Verdejo Rute.

Código:	KWMFJ765PFIRMAUUPkj f46d5V9lEie	Fecha	25/04/2018	
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

ANEXO I

Nº DE EXPTE.: PCGR 07/2018

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ARENAS DEL REY

OBJETO: APARTADO 8 DE LA SOLICITUD.

A SUBSANAR: EN EL APARTADO 8 NO SE ESPECIFICA EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA.


Nº DE EXPTE.: PCGR 16/2018

ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

OBJETO: APARTADO 1 Y 8 DE LA SOLICITUD.

A SUBSANAR: EN EL APARTADO 1 EN LA CASILLA CORRESPONDIENTE AL REPRESENTANTE DEL
AYUNTAMIENTO DEBEN FIGURAR LOS DATOS DEL ALCALDE/SA.
EN EL APARTADO 8 DEBE FIGURAR LA FIRMA DEL ALCALDE/SA.



Código:	KwMFJ765PFIRMAUUPkj f46d5V9lEie	Fecha	25/04/2018	
Firmado Por	DIEGO JOSE VERDEJO RUTE			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2	